



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Agosto once (11) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de KELLY JOHANNA ESQUIVEL GONZÁLEZ contra JORGE EDUARDO BARRERA RUEDA y DAIVER ARTURO BELTRÁN ÁVILA. Radicación 2022-00560-00.

KELLY JOHANNA ESQUIVEL GONZÁLEZ, a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra JORGE EDUARDO BARRERA RUEDA y DAIVER ARTURO BELTRÁN ÁVILA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 10 de noviembre de 2022.

El referido auto se notificó al demandado DAIVER ARTURO BELTRÁN ÁVILA, personalmente el 12 de julio de 2023 y al demandado JORGE EDUARDO BARRERA RUEDA, por aviso de conformidad al artículo 292 del Código General del Proceso, el 16 de junio de 2023, quienes guardaron silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de JORGE EDUARDO BARRERA RUEDA y DAIVER ARTURO BELTRÁN ÁVILA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza